



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Septiembre del 2000.

P.O. N°. 97

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 228** mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y de Eventos Deportivos de Ciudad Victoria, Tamaulipas (FEXPOVIC). 2
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual queda integrada la Comisión de Honor y Justicia, conforme lo señala la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas. 3
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado Jorge Max Castillo Treviño, Notario Público No. 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un año renunciabile; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada Maria del Carmen del Toro Lee, para que continuo actuando como adscrita en funciones de Notario Público. 3
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado Rogerio Guadalupe Rolando Marín Fragoso, Titular de la Notaria Pública No. 110, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un año renunciabile y se autoriza al Ciudadano Licenciado José Tomás Marín González, para que continúe actuando como adscrito en funciones de Notario Público. 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 228 mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y de Eventos Deportivos de Ciudad Victoria, Tamaulipas (FEXPOVIC).

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 228

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y de Eventos Deportivos de Ciudad Victoria, Tamaulipas (FEXPOVIC).

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo que mediante el presente Decreto se crea, tendrá por objeto:

I.- Organizar y administrar los eventos denominados "Feria y Exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y de Eventos Deportivos" en el Municipio de Victoria, Tamaulipas;

II.- Vigilar, conservar y proporcionar mantenimiento a las instalaciones en que se celebre la Feria y Exposición a que este Decreto se refiere; y

III.- Observar lo dispuesto en el Reglamento Interno del Patronato para la Organización de Ferias y Exposiciones del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El patrimonio del Organismo se integrará con:

I.- Todos los bienes muebles, inmuebles, frutos, derechos y utilidades que aporte el Ayuntamiento u obtenga el Organismo como producto de sus actividades;

II.- Las aportaciones o el presupuesto que el Ayuntamiento le asigne; y

III.- Las donaciones o aportaciones que en su favor realicen los particulares.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y de Eventos Deportivos de Ciudad Victoria, Tamaulipas (FEXPOVIC), contará con un Consejo Directivo compuesto por un Presidente, un Secretario y un Tesorero que serán designados por el Presidente Municipal, invitándose para que participen en el mismo, a representantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Cámara de la Industria de la Transformación, de la Unión Ganadera local y de las Dependencias con injerencia en la organización de este tipo de eventos, del Gobierno del Estado y del Municipio. Los cargos en el Consejo Directivo son honoríficos.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo Directivo del Comité deberá sesionar bimestralmente. Para su instalación se requerirá de la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos Se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO SEXTO.- El Presidente del Consejo Directivo del Organismo acordará la distribución de funciones entre los integrantes del mismo y podrá designar coordinadores honorarios para la organización de las diversas actividades a desarrollar en la feria y exposición.

ARTICULO SEPTIMO.- Será facultad del Consejo Directivo del Organismo el designar un administrador, que realice los actos que sean necesarios y sea el responsable de ejecutar los acuerdos que se tomen en su seno; asimismo, representará al Organismo como apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del Código Civil del Estado, con la limitación de no poder desistirse, transigir en acciones judiciales, comprometer en árbitros, o hacer cesión de bienes, salvo autorización por escrito que en cada caso le otorgue el Consejo Directivo.

ARTICULO OCTAVO.- Las utilidades líquidas que se obtengan de los eventos realizados con la aprobación del Organismo, serán destinadas a los fines que determine el propio Organismo, procurando siempre el desarrollo del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- El Organismo deberá rendir un informe al Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al de la clausura de la Feria y Exposición.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo, en un plazo de un mes, a partir de la iniciación de vigencia de

este Decreto, deberá expedir su Reglamento Interno de Funcionamiento.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de Septiembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.**- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.** Rúbricas.

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual queda integrada la Comisión de Honor y Justicia, conforme lo señala la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción V de la Constitución Política del Estado; 176, 177 y 178 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor; y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el Ejecutivo a mi cargo tiene como propósito realizar todas las acciones necesarias para que la función del Notariado, que el Estado ofrece a la población a través de particulares investidos de fe pública, sea transparente, segura y eficiente, vigilando que los fedatarios públicos cumplan estrictamente con las obligaciones establecidas en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Que tomando en cuenta la importancia que para el interés público tiene el correcto desempeño de la función notarial en el fortalecimiento del estado de derecho en la Entidad, es necesario integrar, como lo establece la Ley de la materia, la Comisión de Honor y Justicia en el Estado.

TERCERO:- Que según lo dispone la Ley la Comisión de Honor y Justicia estará integrada por Notarios Públicos en funciones y tendrá entre sus atribuciones la de emitir opinión en los procedimientos administrativos que se sigan en contra de cualquier fedatario público por haber contravenido, en su caso, las disposiciones de la Ley de la materia, siempre y cuando el Ejecutivo del Estado así lo solicite.

En mérito de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Conforme lo señala la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, queda integrada la Comisión de Honor y Justicia por los Presidentes de los Colegios Locales de Notarios de Victoria, Tampico, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo, siendo en la actualidad los siguientes:

LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA Miembro del Colegio de Notarios de H. Matamoros, Tam.

LIC. CESAR REYES IZA Miembro del Colegio de Notarios de Tampico, Tam.

LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO Miembro del Colegio de Notarios de Cd, Victoria, Tam.

LIC. MIGUEL VALDEZ REVILLA Miembro del Colegio de Notarios de Cd. Reynosa, Tam.

LIC. JOSE LEOPOLDO LARA SALINAS Miembro del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, Tam.

Los cambios de titular de los Colegios Locales de Notarios cuyos Presidentes integran la Comisión serán considerados para su conformación.

SEGUNDO:- Las atribuciones y obligaciones de la Comisión que se integra estarán sujetas a lo establecido por la Ley del Notariado en vigor.

TERCERO:- La publicación que del presente Acuerdo se realice en el Periódico Oficial del Estado surgirá efectos de notificación a todos los Notarios Públicos de la Entidad, por lo que una vez realizada quedarán legalmente enterados de la integración de la Comisión de Honor y Justicia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año, a partir de la presente fecha, debiendo actualizarse cuando expire dicho término.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.**- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.** Rúbricas.

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado Jorge Max Castillo Treviño, Notario Público No. 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada Maria del Carmen del Toro Lee, para que continuo actuando como adscrita en funciones de Notario Público.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Notario Público Número 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de junio de 1986 se expidió, a favor del Ciudadano LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Fíat de Notario Público No.225, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 727 (setecientos veintisiete), a fojas 93 (noventa y tres) vuelta, de fecha 7 de octubre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de marzo de 1999 se expidió, a favor de la Ciudadana LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro respectivo de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1112 (mil ciento doce), a fojas 100 (cien) frente, de fecha 6 de mayo del propio año.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de agosto del año próximo pasado, se concedió al Ciudadano LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Notario Público No.225, licencia para separarse de su función notarial por el término de un año renunciante, autorizando a la Ciudadana LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para actuar como Adscrita en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida.

CUARTO:- Que mediante escrito presentado en 13 de julio del año en curso, el Ciudadano LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de Notario Público No. 225, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE; asimismo, solicita se autorice nuevamente a la Ciudadana LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 30, 37, 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Titular de la Notaría Pública No. 225, con el ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado

de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, a partir del día 16 de agosto del presente año.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana LICENCIADA MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público No. 225, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos LICENCIADOS JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO Y MARIA DEL CARMEN DEL TORO LEE y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.** Rúbricas.

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado Rogério Guadalupe Rolando Marín Fragoso, Titular de la Notaría Pública No. 110, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un año renunciante y se autoriza al Ciudadano Licenciado José Tomás Marín González, para que continúe actuando como adscrito en funciones de Notario Público.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo de 1999.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO, Notario Público Número 110, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de septiembre de 1995 se expidió, a favor del Ciudadano LICENCIADO ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO, Fíat de Notario Público No. 110, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H.

Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 971 (novecientos setenta y uno), a fojas 34 (treinta y cuatro) vuelta, de fecha 26 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha, 13 de marzo de 1998 se expidió, a favor del Ciudadano LICENCIADO JOSE TOMAS MARIN GONZÁLEZ, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro respectivo de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 996 (novecientos noventa y seis), a foja 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 15 de abril de ese mismo año.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de marzo del año próximo pasado se concedió, al Ciudadano LICENCIADO ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO, Notario Público No.110, licencia para separarse de su función notarial por el término de un año renunciable.

CUATRO:- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha 11 de junio de 1998 se autorizó, al Ciudadano LICENCIADO JOSE TOMAS MARIN GONZÁLEZ, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público en la mencionada notaría.

QUINTO:- Que mediante escrito presentado en fecha 1º de marzo del año en curso, el Ciudadano LICENCIADO ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO, en su carácter de Notario Público No. 110, de Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE; así mismo, solicita se autorice nuevamente al Ciudadano LICENCIADO JOSE TOMAS MARIN GONZÁLEZ, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, durante la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 40, 41, 53 y 54 de

la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano LICENCIADO ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO, Titular de la Notaría pública No. 110, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial c Estado y residencia en H. Matamoros; Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término del AÑO RENUNCIABLE, surtiendo efectos a partir del día 5 de marzo 1999.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano LICENCIADO JOSE TOMAS MARIN GONZÁLEZ, para que continúe actuando con Adscrito en funciones de Notario Público No. 110, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsisten las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y del Archivo General de Notarías, y a los Ciudadanos Licenciados ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSI y JOSE TOMAS MARIN GONZÁLEZ, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y LAURA ALICIA GARZA GALINDO Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente; en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional! del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** La Secretaria General de Gobierno.- **LAURA ALICIA GARZA GALINDO.** Rúbricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Septiembre del 2000.

NUMERO 97

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil, dictado en el Expediente 380/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de MARÍA DEL SAGRARIO LAVIN FLORES, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en Privada Olmos No. 328 en la calle Ocampo entre 14 y 15 Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 105.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.90 metros con Lote No. 04; AL SUR en 11.90 metros con Lote No. 02; AL ESTE en 8.90 metros con andador peatonal y, AL OESTE en 8.90 metros con Luis Fausto Pérez, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 47786, Legajo 956, de fecha 31 de agosto de 1989, el cual fue valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el, certificado de depósito respectivo, sin, cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam. a 23 de agosto del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2858.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado por auto de fecha 24 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 185/994, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de BANCRECER, S. A., en contra de LEONEL TREVIÑO CANTÚ E YRILA VERÓNICA MUÑOZ GONZÁLEZ DE TREVIÑO, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lote de terreno y construcción ubicado en Andador "E" Número 437, Fraccionamiento LAS FUENTES, Sección Aztlán, en esta Ciudad con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con Andador "F"; AL SUR, igual medida, Lote 48; AL ESTE, 20.00 metros, Lote 42; AL OESTE, igual medida, Lotes 44 y 45, con superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor, circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a dicho lote, que asciende a \$ 131,450.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 25 del 2000.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA. LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2859.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1480/994, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de CONFIA, S. A, en contra da JOEL RODRIGUEZ FLORES Y OLGA NELLY SIERRA GUZMAN DE RODRIGUEZ, mandó sacar a Remate

en Segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes embargados en el proceso, consistentes en:

-Lote de terreno identificado con el No. 729, con superficie de 10-87-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Zona Federal del Río Bravo, en 288.90 metros; AL SUR, con bordo margen izquierdo del Canal Anzaldúa, en 238.50 metros; AL ESTE, propiedad particular; y AL OESTE, con Ejido Rancho Grande, en 540.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección III, No. 2794, Legajo 56, el 22 de septiembre de 1983, Municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 193,200.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, M. N.), resultado de la rebaja del VEINTE POR CIENTO que se hiciera a la que sirvió de base a la Primer Almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 15 del 2000.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2860.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil, dictado en el Expediente 1580/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de ALFREDO DELGADO OCHOA y CONSUELO AMAYA MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles: 1.-Ubicado en 5 Mutualismo y González con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 64998, Legajo 1300, del día 22 de noviembre de 1989. Valuado en \$246,134.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 M. N.). 2.-El ubicado en el lote 6 manzana "A" del Fraccionamiento Magisterial, con los siguientes datos: Sección I, No. 17420, Legajo 347, del 11 de marzo de 1977. Valuado en \$266,115.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/ 100 M. N.). 3.-El ubicado en calle 17 con calle José Martínez y Martínez manzana "A" lote 1 del Fraccionamiento Magisterial con los siguientes datos: Sección I, No. 65613, Legajo 1313, del 17 de diciembre de 1981, valuado en \$69,803.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), todos de esta ciudad y de este municipio.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así

como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del nueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2000.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2861.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 660/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S. A., en contra de LUCAS SAENZ FLORES, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes embargados en el proceso, consistentes en:

-Lote de terreno y construcción, cubicado en Ave. Poniente 1 No. 192, Colonia Las Cumbres en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 22.60 metros, Lote 60; AL SUR, 21.85 metros, Lote 58; AL ORIENTE, 15.00 metros, Ave. Poniente 1; AL PONIENTE, 15.10 metros, fracción del mismo lote, con superficie total de 333.37 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a pastores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho lote, que asciende a \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 17 del 2000.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

2862.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 35/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Inverlat, S. A., en contra de MARIA LUISA SANCHEZ CASTILLO y DIEGO GABRIEL VILLANUEVA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Fco. I. Madero, esquina con M. González, zona centro, en González, Tam. Características urbanas. Clasificación de zona: Habitacional y comercial. Servicios. Mpales.: agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico y asfalto, tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de uno y dos pisos de mediana calidad y comercial. Índice de saturación en la zona: 75%, población normal. Terreno: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio: Al Norte, en 27.90 M., con calle M. González; al Sur, en 27.90 M., con Rosa Lilia Barbosa; al Este, en 20.80 M., con Nelia Gallegos de González; al Oeste, en 20.80 M., con calle Francisco I. Madero. Superficie total: 580.32 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 51494, legajo 1030, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 1984. Descripción general del inmueble. Uso actual: Habitacional. Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de dos niveles que consta de Tipo 1. En P.A.: Departamento que cuenta con sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño. Tipo 2. Local comercial que cuenta con área de ventas, oficinas, cafetería y bodegas. Tipo 3. Cto. de servicio. Tipo 4. Terraza. Calidad y Clasificación de la construcción: Moderna/mediana. Número de niveles: dos. Edad aproximada de la construcción: Nuevo en P.A. Y 10 años en P.B. Vida útil remanente: Más de 45 años. Calidad de proyecto: Adecuado. Unidades rentables: Dos. Estado de conservación: Bueno. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cm. de espesor y ladrillo. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Azoteas impermeabilizadas. Bardas de block. Revestimientos y acabados interiores aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena. Lambrines de azulejo en baño, pisos, mosaico de pasta, cemento pulido y de cerámica. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica y esmalte. Carpintería: Puertas de madera de cedro tipo tambor y entablada. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de aluminio tipo G-2 y cortina metálica. Vidriería: Cristal de 8 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Valor Físico o Directo del Terreno:

Sup.	Valor Unit. \$/M	Coef	Motivo Coef.	Valor Parcial
580.32	\$300.00	1.10	Esquina	\$191,505.60

SUBTOTAL (A) \$191,505.60

De las Construcciones:

Tipo	Sup. M2	Valor Unit. Rep. Nuevo	de demérito	Valor Unit. net. De Reposic.	Valor Parcial
1	460.00	\$2,000.00	0.70	\$1,400.00	\$644,000.00
2	141.00	2,400.00	0.90	2,600.00	304,560.00
3	8.00	1,800.00	0.90	1,620.00	12,960.00
4	15.00	1,200.00	0.90	1,080.00	16,200.00

SUBTOTAL (B) \$977,729.00

Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: Subest. eléctrica 1 Lote 25,000.00

SUBTOTAL (C) 25,000.00

Valor Físico (A)-I-(B)-I-(C) \$1'194,225.80

Renta bruta mensual	5,520.00
Deducciones Mens. Estimadas en un 20%	1,214.40
Producto líquido mensual	4,305.60
Producto líquido anual	51,667.20
Capitaliz. El Produc. al 8.5% por capital	600,781.39
Valor Físico	1'194,225.80
Valor por capitalización	600,781.39
Valor del Mercado	835,957.92
Total	\$835,957.92
Valor Total en N.R.	836,000.00

(OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (2) dos de octubre del año dos mil, a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., agosto 9 del año 2000.-El C. Srio. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.Rúbrica.

2863.-Sep. 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 161/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Juan Manuel Hernández y continuado por el C. Lic. José Antonio Cossío Sánchez, por Banca Serfín, S. A., en contra de FRANCISCO JAVIER JUAREZ CORONADO e IRMA MANZANO DE JUAREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta, el siguiente bien inmueble:

Fracción de Predio Urbano ubicado en la esquina de las calles Guerrero y Manuel González Hijo (15), con una superficie de 107.00 M2 (ciento siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos líneas una de diez metros, con terreno que se reserva la vendedora y otra de diez metros con terreno que se reserva también la vendedora; al Sur, en veinte metros con propiedad que se reserva la vendedora; al Ote. en ocho metros, y al Pte., en dos líneas una de un metro noventa centímetros con calle Manuel González Hijo (15) y otra de seis metros noventa centímetros, con propiedad que se reserva la vendedora, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 30,529, Legajo 611, de fecha 23 de mayo de 1983, del municipio de Ciudad Victoria, Tam. al cual se le asigna un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y estrados del Juzgado de Cd. Victoria, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de

Remate convocándose a presuntos herederos y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día tres de octubre del año dos mil, a las doce horas, sirviendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial menos el 20% (veinte por ciento) del avalúo fijado a la finca hipotecada, por tratarse de segunda almoneda.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E

Tampico, Tam., a 15 de agosto del 2000.-El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-Rúbricas.

2881.-Septiembre 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diez de agosto de este año, dictado dentro del Expediente Número 1002/97, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de ROBERTO BECERRA MARTINEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como Casa 11, Manzana 7, del condominio Villa Alondra del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada 38, con una superficie de 43.40 M2 de terreno y, 63.45 M2 de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 5.30 metros y 5.55 metros con Casa Número 12; AL SUR mide 8.10 metros y 2.75 metros con Edificio (Departamento 6 y 8); AL ORIENTE mide en 4.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE 4.00 metros con área común de estacionamiento.

Dicho inmueble se encuentra iricrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 118205, Legajo 2365, de fecha 5 de agosto de 1996, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 84,666.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado del avalúo pericial practicado a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2882.-Septiembre 13 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam,

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2000.

C.

MARIA DEL SOCORRO GUTIERREZ MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diez de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La Disolución del vínculo matrimonial que los une a que se refiere el Artículo 249 Fracción VII del Código Civil vigente.

B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de éste Juzgado emplazándola para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2941.-Sept. 19, 20 y 21.-3v1.

CONSTRUCTORA EMBAC, S. A. DE C. V.

Boulevard Allende 308 Altamira, Tam.

En cumplimiento a lo solicitado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil, con residencia en México, Distrito Federal, en el exhorto No. 137/2000, derivado del Juicio Especial de Fianzas No. 25/200, promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

México, Distrito Federal, a dos de agosto del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta en términos del mismo se tiene por presentada la parte demandada por conducto de su apoderada legal, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en atención a su contenido y visto que del estado procesal de los autos se desprende que no se ha podido llamar a Juicio a la fiada CONSTRUCTORA EMBAC, S. A. DE C. V., como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de la materia, procédase a notificara la fiada CONSTRUCTORA EMBAC, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que deberán publicar por tres veces de tres en tres días en los Estrados del Juzgado correspondiente y

en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la parte conducente del proveído de fecha dieciséis de marzo del año en curso..."

"México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil.

"...Por otro lado, en virtud de que la demandada solicita se denuncie el pleito a la fiada CONSTRUCTORA EMBAC, S. A. DE C. V., quien tiene su domicilio, sito en Boulevard Allende número trescientos ocho, Zona Centro en Altamira, Tamaulipas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 bis, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, emplácese a efecto de que comparezca a Juicio dentro del término de cinco días, más otros cinco días que se conceden en razón de la distancia, para que ofrezca pruebas y que en su caso le pare perjuicio, la sentencia que en su momento llegue a dictarse en este asunto..."

En consecuencia, procédase a publicar en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito, por tres veces de tres en tres días los Edictos correspondientes, y se deja en la Secretaría de este Juzgado Noveno de Distrito, a disposición de la demandada, los Edictos correspondientes, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en el concepto de que la parte de mérito, deberá firmar oportunamente por su recibo. En la inteligencia que las copias simples de traslado se dejan a su disposición ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil, con residencia en México, Distrito Federal.

Lo proveyó y firma el licenciado Benito Andrade Ibarra, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 23 de agosto del 2000.-El Srío. del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. GILBERTO GONZALEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

2942.-Sep. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2000.

C. RAFAEL DE LA GARZA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 471/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Brenda Edith Salazar Saldívar en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha veintitres de agosto del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado RAFAEL DE LA GARZA HINOJOSA.

b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo Rafael de la Garza Salazar.

c).-El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2943.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SEVERO SERNA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 611/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. María del Rosario Serna López, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

-La prescripción positiva de un inmueble rústico con una superficie de 10 hectáreas, ubicado en la Colonia EL GUERREÑO, de este municipio, y que se identifica como Parcela Número 2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2944.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ERIC EDUARDO CONTRERAS GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 569/999, relativo al Juicio Ordinario Civil

Sobre Petición de Herencia, promovido por Lic. Isidro Antonio Aldaz Rábago, Apoderado General de las CC. Ernesto, Elsie Yolanda, Elizabeth y Edda Contreras Garza, en contra de ERIC EDUARDO Y ELVIA MARIA CONTRERAS GARZA, Lic. José F. Fernández Garay y C. Director del Registro Público de la Propiedad, admitiéndose a trámite en cuanto hubiera lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4o., 40, 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los demandantes manifiestan desconocer e ignorar el domicilio del demandado.

Por auto del veinticuatro de agosto del año actual, se ordenó emplazar a la parte demandada señor ERIC EDUARDO CONTRERAS GARZA, por medio de Edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial del Estado todo y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2945.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GUADALUPE SERNA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 609/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. María del Rosario Serna López, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

-La prescripción positiva de un inmueble rústico con una superficie de 10 hectáreas, ubicado en la Colonia EL GUERREÑO, de este municipio, y que se identifica como Parcela Número 2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en, el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2946.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. MERCEDES GUERRA FLORES

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente 238/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Félix A. Ruiz Loperena y/o Luis Vázquez Cuesta, Endosatario en Procuración del C. Eduardo Alvarado, en contra de MERCEDES GUERRA FLORES, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad. Por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), por concepto de suerte principal. El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a partir del momento en que se constituyó en mora el demandado hasta la completa solución de este negocio a razón del 10% mensual. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2947.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. MA. DEL REFUGIO VILLANUEVA FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 130/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MERCEDES CERVANTES SILGUERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada de acuerdo a lo que establece la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B.-La disolución de la sociedad conyugal que se estableció.

C.-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas así mismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del año 2000.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdes, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2948.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.

RODOLFO REMIGIO LEPE MONTOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avales, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 157/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín Hernández Vélez, en contra de RODOLFO REMIGIO LEPE MONTOYA, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de las Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:

-El pago de la cantidad de \$ 30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N, por concepto de suerte principal derivada del reconocimiento de adeudo líquido que dicha persona tiene con el suscrito.

-El pago de intereses legales y moratorios que dicha cantidad ha generado desde el incumplimiento por parte del deudor en el pago puntual de su obligación, conforme al pacto establecido.

-El pago de gastos y costas judiciales que se erogan con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los once días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2949.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2000.

C. GUADALUPE MEDINA MONTELONGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente No. 389/2000, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por el C. P. Hugo Medina Montelongo, en contra de usted v posteriormente por auto de fecha seis de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La Desocupación y entrega de la (finca) casa habitación arrendada, ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 1418, entre 30 y 31 del plano oficial de esta ciudad.

B).-El pago de arrendamiento vencido y que se siga venciendo desde el mes de septiembre de 1999, hasta la total terminación del presente Juicio.

C).-Que se le embarguen bienes suficientes para garantizar el pago de los meses vencidos y de los que se sigan venciendo hasta la terminación del presente Juicio.

D).-El pago de los gastos, costas judiciales y honorarios que con la tramitación del presente Juicio se efectúen.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2950.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

E D I C T O

Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRITA. JUDITH A. PÉREZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente número 686/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el señor Manuel Bonilla López, en contra de la señorita JUDITH A. PEREZ FLORES, asimismo, mediante proveído de fecha veintitres de agosto del año dos mil, se ordenó emplazar a usted, por medio de Edicto por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señorita JUDITH A. PEREZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2000.-El Sr. de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2951.-Sept. 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciseis de agosto del año dos mil, el Expediente No. 519/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONIDES GARCIA SILVA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2958.-Sep. 20.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil, el Expediente número 510/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. JOSEFA DE LEON VILLA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2959.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 503/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE G. LOPEZ, promovido por Lidia González Guajardo de Palomino; ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2960.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

V. de González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Civil Número 206/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR ABUD SALDIVAR, promovida por la C. María Luisa López Vega, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Es dado para su publicación a los veintinueve días de agosto del dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REBLECCION.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

2961.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente

número 470/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ARVIZU VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., junio 23 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2962.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12/08/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 245/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA VILLEGAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Séptima e Independencia, esquina de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2963.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del presente año, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 684/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISAIAS ANSELMO GALLARDO GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., julio 05 del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2964.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 269/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES QUIROGA HINOJOSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero 4a. y 5a. No. 585 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2965.-Sep. 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 250/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO GALVAN RODRIGUEZ, promovido por Luis Armando Galván García, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veintinueve días de agosto del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

2966.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciseis de agosto del año dos mil, el Expediente número 522/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. ISRAEL TAMEZ GASPAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam. a 18 de agosto del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2967.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA EVANGELINA RAMIREZ RAMIREZ, bajo el Exp. número 463/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberá publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2968.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente número 913/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores VICTOR DELGADO ALVEAR y VICTORIA DELGADO ALVEAR.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días, a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 del 2000. El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2969.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS****Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Madero, Tam. ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA ESTRELLA SEGURA, quien falleció el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad. Sucesión denunciada por el C. Gerardo Valdemar Alejo Estrella. Expediente registrado bajo el número 871/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2970.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA CASTAÑEDA RAMIREZ, bajo el Expediente número 825/2000 y publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2971.-Sep. 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dictado dentro del Expediente Número 645/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de INTERNATIONAL BANK OF COMMERCIAL, en contra de los señores OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ Y ELVIA CONSUELO MENDOZA AHUMADA DE HINOJOSA, ordenó

sacar a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble dado en garantía hipotecaria por los demandados, mismo que a continuación se precisa:

-Inmueble marcado con el Número 3524 de la Calle Juárez de la Colonia Madero de esta Ciudad y terreno donde se encuentra construido que es el Lote Número 6, de la Manzana 5, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con Lotes 1, 2 y 4; AL SUR en 40.00 metros con Lotes 9 y 10; AL ORIENTE en 27.00 metros con la Avenida Juárez y AL PONIENTE en 27.00 metros, con el Lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 10959, Legajo 220, de éste Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4'116,538.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 28 del 2000.

El Secretario de Acuerdas, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2972.-Sep. 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2000 dos mil dentro del Expediente 90/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra del C. FRANCISCO IBÁÑEZ FERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Una fracción del lote de terreno número 21, de la manzana "G", incluyendo la construcción en él existente, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas; del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, en 7.50 metros, cincuenta centímetros, con el lote número 19; al Sur, en 7.50 siete metros con cincuenta centímetros, con la calle Anaya; al Este, en 30.00 treinta metros, con lote No. 21; al Oeste, en 30.00 treinta metros, con el lote No. 20. Escritura cuyos datos de registro son: Certificado número 15,543, Inscripción número 49458, Legajo 990, Sección I, de fecha 08 ocho de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, a nombre de FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ FERNANDEZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial de \$ 200,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, por uno de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado y del Juzgado en aquella ciudad, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el

local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 horas del día 05 cinco de octubre del año 2000 dos mil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 31 de agosto del 2000.-C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2973.-Sep. , 26 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 88/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Martha López Maya, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Ruth Barrios García, en contra del C. FELIX GUERRA GAVIÑA, consistente en:

1.-Terreno y construcción, ubicado en calle Boulevard Brasil Edificio 220, Lomas de Infonavit, de esta ciudad, con superficie de terreno de 68.32 M2, y de construcción de 59.72 M2. Medidas y colindancias: Al Poniente, en 9.625 M., con fachada a área común del régimen. Al Sur, en 6.15 M. y 1.40 M., con fachada a área común del régimen. Al Oriente, en 5.275 M. y 3.00 M., con fachada a área común del régimen. Al Norte, en 2.70 M., con departamento 3, y 1.275 M. y 4.85 M., con cubo de escalera y vestíbulo a los departamentos; arriba con Depto 6; abajo con Depto. 2.. Cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, son: Sección I, No. 45892, Legajo 918, de fecha 03 de enero de 1995. Características Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional popular. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte urbano, calle de concreto hidráulico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Edificios tipo condominio de varios niveles. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Departamento en condominio. Tipo de Construcciones: Departamento en condominio No. 4, que consta de lo siguiente: Tipo 1. Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, patio de servicio. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapatas de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado impermeabilizadas a base de asfalto y membrana de refuerzo. Aplanados: Mortero cemento arena. Plafones: Mortero cemento arena. Lambrines: De azulejo en baño. Pisos: Loseta de vinílica. Escaleras: Rampa de concreto armado común. Pintura: Vinílica. Puertas tipo multipanel. Tubería de PVC y cobre ocultas y completas, y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio natural. Vidriería: Claro Semidoble de 3 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Tipo condominio. Valor Físico o Directo: Del Terreno: Superficie 68.32 M2 x \$300.00: \$16,895.80. De la Construcción: 59.72 M2 x \$1,120.00: \$66,886.40. Valor Físico: \$ 83,283.20. Valor Total en N. R. \$71,000.00 SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las doce horas del día cuatro de octubre del año (2000) dos mil, para que se saque a Remate en

Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 11 de septiembre del año 2000. -El C. Srío. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2974.-Sep. 20, 26 y 28.-3v1.
